

MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO EMITIDO SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CUEVAS DE SAN MARCOS (MÁLAGA) (EXP. EA/MA/02/06)

La *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio* se regula la evaluación ambiental estratégica ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, que debe ser conforme a las determinaciones de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*.

La *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental*, tiene por objeto establecer las bases que deben regir la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del estado un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible, trasponiendo al ordenamiento interno la *Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas sobre el medio ambiente*, y la *Directiva 2011/92/CE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente*.

El artículo 28.1 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre* y el artículo 38.9 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio* establecen que la Declaración Ambiental Estratégica de un plan o programa aprobado podrá modificarse cuando concurren circunstancias que determinen la incorrección de la Declaración Ambiental Estratégica, incluidas las que surjan durante el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, tanto por hechos o circunstancias de acaecimiento posterior a esta última como por hechos o circunstancias anteriores, que en su momento, no fueron o no pudieron ser objeto de la adecuada valoración.

El *Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías* y el *Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*, determinan que corresponde a esa Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 216/2015 y en Disposición Adicional Undécima del *Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía*, modificado por el *Decreto 304/2015, de 28 de julio*, corresponde a esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Málaga de las competencias en materia de medio ambiente.

1. TRAMITACIÓN

El documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos siguió el procedimiento de Evaluación Ambiental vigente en el momento de su tramitación, conforme a lo previsto en los artículos 36.1.c y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio* y en su Disposición Transitoria Cuarta, por la



Avda. Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951040108

Código:640xu7155B55D09m1TX61EEd7daYNN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	25/09/2016
ID. FIRMA	640xu7155B55D09m1TX61EEd7daYNN	PÁGINA	1/7

que resultaba de aplicación el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante *Decreto 292/1995, de 12 de diciembre*.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la presentación en esta Delegación, con fecha 27 de junio de 2008, del documento del PGOU de Cuevas de San Marcos y su Estudio de Impacto Ambiental aprobados inicialmente el 9 de mayo de 2008, y se resolvió con la emisión, por esta Delegación Territorial, del Informe de Valoración Ambiental del documento del PGOU de Cuevas de San Marcos con fecha 23 de enero de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 23 de marzo de 2015.

Dicha resolución debe considerarse equivalente a la actual Declaración Ambiental Estratégica conforme a la tabla de equivalencias establecidas en la Instrucción Conjunta de la D. Gral. de Prevención y Calidad Ambiental y de la D. Gral. de Urbanismo de fecha 8 de mayo de 2015, al objeto de determinar la aplicación de la Disposición Transitoria Primera del *Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo*.

Con fecha 14 de marzo de 2016 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial mediante el que se solicita pronunciamiento sobre el Expediente de Cumplimiento para el levantamiento de suspensión del “Sector URNS-5 del PGOU de Cuevas de San Marcos” (documento urbanístico que incluye como Anexo “Análisis geológico – geotécnico) presentado por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos con fecha de registro de entrada 23 de febrero de 2016 y aprobado en Sesión Plenaria ordinaria de 18 de febrero de 2016, informando asimismo de que la suspensión referida fue acordada por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga con fecha 15 de abril de 2015.

Con fecha de acuse de recibo 29 de junio de 2016 se remite al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, Acuerdo de Inicio del procedimiento de modificación de la Declaración Ambiental Estratégica de 23 de enero de 2014, solicitándole, como órgano responsable de la tramitación administrativa del Plan, el sometimiento del documento “Memoria justificativa y documentación complementaria del Estudio Ambiental del PGOU” que incluye “Reconocimiento geotécnico del Sector URNS-5 del PGOU de Cuevas de San Marcos (Málaga)” al trámite de exposición pública por un plazo no inferior a cuarenta y cinco días y el envío posterior a esta Delegación Territorial de Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento sobre el mencionado trámite, junto con copia de las alegaciones recibidas y sus correspondientes respuestas, en su caso.

Conforme al artículo 28.4 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre*, esta Delegación Territorial, como órgano ambiental, efectuó consultas al órgano sustantivo y a las administraciones públicas afectadas, al objeto de que informaran o alegaran cuanto estimaran oportuno.

Con fecha 12 de septiembre de 2016 tiene entrada en esta Delegación Territorial documentación procedente del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos que, conforme al contenido del acuerdo de inicio del trámite de modificación de la Declaración Ambiental Estratégica del PGOU de fecha de 23 de junio de 2016, completa el expediente, aportando certificación de la información pública y copias de los anuncios insertos en Boletín Oficial de la provincia de Málaga, Diario Sur y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el Anexo I se hace un resumen del contenido de la “Memoria justificativa y documentación complementaria del Estudio Ambiental del PGOU”.



Avda. Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951040108

Código:640xu7155B55D09m1TX61EE7daYNN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	25/09/2016
ID. FIRMA	640xu7155B55D09m1TX61EE7daYNN	PÁGINA	2/7

En el Anexo II se hace un resumen del resultado del trámite de información pública.

2. CONSIDERACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

En el Informe de Valoración Ambiental de 23 de enero de 2014, entre otras cuestiones, se consideró no viable el ámbito de Suelo Urbanizable No Sectorizado **URNS-5**, por tratarse de suelo mayoritariamente situado en una zona calificada en el propio documento del Plan General con “Riesgo geotécnico Alto Nivel I – desfavorable”, reflejándose problemas de asiento diferencial, oquedades y deslizamientos asociados a la existencia de materiales coluviales del Cuaternario.

Con fecha 4 de septiembre de 2014 se emitió por esta Delegación Territorial Informe sobre el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Informe de Valoración Ambiental de 23 de enero de 2014 (en el que se analizaba el documento técnico para aprobación definitiva aprobado en Pleno del Ayuntamiento de 26 de junio de 2014). En este documento se mantenía, asimismo, la consideración de no viabilidad del ámbito URNS-5 por su coincidencia con zona calificada con “Riesgo geotécnico Alto Nivel I – desfavorable”, hasta tanto no se aportara un nuevo análisis de riesgos geológico-geotécnicos que refutara o matizara lo puesto de manifiesto por el aportado, tanto en el documento de aprobación provisional como en el documento de aprobación definitiva.

En la “Memoria justificativa y documentación complementaria del Estudio Ambiental del PGOU” aprobada en sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos de fecha 18 de febrero de 2016 se aporta “Reconocimiento Geotécnico del Sector URNS-5 del PGOU de Cuevas de San Marcos (Málaga)” elaborado por la empresa APPLUS NORCONTROL, S.L.U y firmado por los geólogos Verónica Gómez Vicente, Juan Luis Gutiérrez Villarias y José María Fernández Alba, con fecha 19 de noviembre de 2015.

En el citado documento se concluye que, tras el análisis de la información obtenida, no se han encontrado evidencias sobre el terreno de los materiales reflejados en el Mapa geológico de España 1:50.000, hoja nº 1007 “Rute” del IGME como existentes en el sector URNS-5, sino que, por el contrario, los niveles geológico-geotécnicos detectados son totalmente aptos para la cimentación sobre ellos con cargas superiores a 2,00 kp/cm², para zapatas aisladas de 2,00 m de ancho, por lo que se considera que el riesgo geotécnico en el sector URNS-5 es bajo o nulo y que las condiciones específicas de cimentación de las futuras construcciones serán dirimidas con el preceptivo Estudio Geotécnico, de acuerdo a las indicaciones del actual Código Técnico de la Edificación, considerándose el terreno como T1: Terreno favorable.

Las conclusiones de este Estudio refutan las determinaciones del documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos aprobado definitivamente con fecha 15 de abril de 2015, en cuanto al análisis de los riesgos geotécnicos, ya que los suelos ubicados en el ámbito URNS-5 calificados en éste con “Riesgo geotécnico Alto Nivel I – desfavorable” (plano I.2.1.15 “Riesgos geológicos – geotécnicos”) se han revelado en el “Reconocimiento Geotécnico del Sector URNS-5 del PGOU de Cuevas de San Marcos (Málaga)” con riesgo bajo o nulo, tras un estudio más exhaustivo.

Se justifica en el documento aportado que la información del plano I.2.1.15 se elaboró únicamente a partir del Mapa Geológico de España 1:50.000 del IGME que, por razón de escala no podía concretar los problemas geotécnicos existentes en el ámbito de estudio.



Avda. Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951040108

Código:640xu7155B55D09m1TX61EE7daYNN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	25/09/2016
ID. FIRMA	640xu7155B55D09m1TX61EE7daYNN	PÁGINA	3/7

No obstante y aunque es cierto que los sucesivos instrumentos de planeamiento de desarrollo pueden acotar y pormenorizar los riesgos geológico-geotécnicos y otros riesgos existentes en un determinado ámbito de suelo, adecuándose a la escala de estudio en cada caso, no es menos cierto que si el método de estudio empleado para la determinación de los riesgos geológico-geotécnicos y otros en la elaboración del Plan General de Ordenación Urbanística se revela insuficiente y se conoce que los resultados que arroja son erróneos, este método no puede ser utilizado a sabiendas de su ineficacia, debiendo ser sustituido o complementado con otros que afinen los resultados para que las conclusiones de este estudio sean útiles y válidas, puesto que en caso contrario no se estaría efectuando un correcto análisis de los riesgos, de acuerdo a lo preceptuado por la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*, en la que queda establecido como uno de los objetivos de los Planes Generales la preservación del proceso de urbanización de aquellos terrenos que presenten riesgos naturales.

En consecuencia esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación del artículo 28 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental* y 38.9 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, formula la presente

MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

PRIMERO

Con respecto a la Declaración Ambiental Estratégica emitida (Informe de Valoración Ambiental de 23 de enero de 2014), con la presente modificación:

- Se incorpora al Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Cuevas de San Marcos, de acuerdo a lo establecido en la “Memoria justificativa y documentación complementaria del Estudio Ambiental del PGOU” aprobada en sesión plenaria del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos de fecha 18 de febrero de 2016:

- Reconocimiento geotécnico del sector URNS-5 del PGOU de Cuevas de San Marcos, de fecha 19 de noviembre de 2015.
- Modificación de la ficha de caracterización de la Unidad Ambiental UA-33 “El Junquillo”.
- Modificación de la ficha de valoración de impacto y de medidas preventivas correctoras y de vigilancia ambiental del ámbito URNS-5.



- Se modifica el apartado SEGUNDO del Informe de Valoración Ambiental de 23 de enero de 2014, eliminando la mención al ámbito de Suelo Urbanizable No Sectorizado **URNS-5**, que se considera viable a la luz de las conclusiones del documento “Reconocimiento geotécnico del sector URNS-5 del PGOU de Cuevas de San Marcos”, de fecha 19 de noviembre de 2015, dado que se estima que el riesgo geológico – geotécnico del mismo es bajo o nulo. Asimismo, se eliminan todas las menciones al ámbito

Avda. Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951040108

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	25/09/2016
ID. FIRMA	640xu7155B55D09mLTx61EEd7daYNN	PÁGINA	4/7

URNS-5 cuando éste se califica con Riesgo Alto Nivel I “desfavorable” en el apartado 4.6.1 del mencionado Informe de Valoración Ambiental.

- Para que el documento urbanístico y ambiental guarden la debida coherencia, se deberá modificar el plano I.2.1.15 “Riesgos geológico – geotécnicos” del Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos, para adecuarse a las conclusiones del documento “Reconocimiento geotécnico del sector URNS-5 del PGOU de Cuevas de San Marcos”, de fecha 19 de noviembre de 2015.

SEGUNDO

La presente Modificación de la Declaración Ambiental Estratégica del PGOU de Cuevas de San Marcos no sustituye al condicionado del Informe de Valoración Ambiental emitido con fecha 23 de enero de 2014, equivalente a la actual Declaración Ambiental Estratégica conforme a la tabla de equivalencias establecidas en la Instrucción Conjunta de la D. Gral. de Prevención y Calidad Ambiental y de la D. Gral. de Urbanismo de fecha 08/05/2015, sino que lo complementa. Todas las determinaciones expuestas en el mismo siguen plenamente vigentes, a excepción de las detalladas en el apartado PRIMERO de esta Modificación.

TERCERO

La Modificación de la Declaración Ambiental Estratégica tiene carácter determinante y no recurrible sin perjuicio de los recursos en vía administrativa o judicial que, en su caso, procedan frente a los actos o disposiciones que, posterior y consecuentemente puedan dictarse, conforme lo establecido en el artículo 28.6 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*.

Conforme al mismo artículo, se remitirá para su publicación en el plazo de quince días hábiles al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose asimismo en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Adolfo Moreno Carrera



Avda. Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951040108

Código:64oxu7155B55D09mLTx6lEEed7daYNN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	25/09/2016
ID. FIRMA	64oxu7155B55D09mLTx6lEEed7daYNN	PÁGINA	5/7

ANEXO I: RESUMEN DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA

El documento “Memoria justificativa y documentación complementaria del Estudio Ambiental del PGOU” aprobado en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de febrero de 2016 tiene los siguientes contenidos:

I. Memoria justificativa

- Antecedentes
- Justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas para el levantamiento de la suspensión

II. Documentación complementaria del Estudio Ambiental del PGOU

- Introducción
- Modificación de las determinaciones del Estudio de Impacto Ambiental:
 - Caracterización de la Unidad Ambiental UA-33 “El Junquillo”
 - Ficha de valoración de impacto y de medidas preventivas, correctoras y de vigilancia ambiental del ámbito URNS-5

Anexo. Reconocimiento Geotécnico del Sector URNS-5 del PGOU de Cuevas de San Marcos

En el “Reconocimiento Geotécnico del Sector URNS-5 del PGOU de Cuevas de San Marcos” se concluye que, tras el análisis de la información obtenida, no se han encontrado evidencias sobre el terreno de los materiales reflejados en el Mapa geológico de España 1:50.000, hoja nº 1007 “Rute” del IGME como existentes en el sector URNS-5, sino que, por el contrario, los niveles geológico-geotécnicos detectados son totalmente aptos para la cimentación sobre ellos con cargas superiores a 2,00 kp/cm², para zapatas aisladas de 2,00 m de ancho, por lo que se considera que el riesgo geotécnico en el sector URNS-5 es bajo o nulo y que las condiciones específicas de cimentación de las futuras construcciones serán dirigidas con el preceptivo Estudio Geotécnico, de acuerdo a las indicaciones del actual Código Técnico de la Edificación, considerándose el terreno como T1: Terreno favorable.

A consecuencia de lo anteriormente expuesto, se modifican las determinaciones en relación con los riesgos geotécnicos de la ficha de caracterización de la Unidad Ambiental UA-33 “El Junquillo”, quedando con el siguiente contenido:

- Riesgo geotécnico:
 - Sur: sin perjuicio de la necesidad de realizar estudios más precisos, se considera desfavorable, puesto que pueden existir fracturas y producirse deslizamientos.
 - Norte: la parte norte de la unidad no presenta riesgos geotécnicos porque es casi llana y los materiales son estables.

Del mismo modo, se corrige la ficha de valoración del impacto y de medidas preventivas, correctoras y de vigilancia ambiental del ámbito URNS-5, en la que se modifica la descripción del impacto al riesgo geotécnico, considerando éste compatible, a la luz de los estudios efectuados.



Avda. Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951040108

Código:640xu7155B55D09mLTx6lEEd7daYNN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	25/09/2016
ID. FIRMA	640xu7155B55D09mLTx6lEEd7daYNN	PÁGINA	6/7

ANEXO II: RESUMEN DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Según certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos con fecha 9 de septiembre de 2016, el documento ““Memoria justificativa y documentación complementaria del Estudio Ambiental del PGOU” que incluye “Reconocimiento geotécnico del Sector URNS-5 del PGOU de Cuevas de San Marcos (Málaga)” se ha sometido a un periodo de exposición pública de 45 días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 135, de fecha 15 de julio de 2016, en el Diario Sur de Málaga de 15 de julio de 2016, en el Tablón de edictos del propio Ayuntamiento, desde la fecha 4 de julio de 2016 y en la página web del Ayuntamiento (www.cuevasdesanmarcos.es). Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones/reclamaciones al mismo.



Avda. Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951040108

Código:64oxu7155B55D09m1TX61EE7daYNN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	25/09/2016
ID. FIRMA	64oxu7155B55D09m1TX61EE7daYNN	PÁGINA	7/7